

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0245-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de noviembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en el marco de la Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0954-2020-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2021 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/85'369,317.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante el Decreto Urgencia N° 105-2021-EF, de fecha 14.NOV.2021, se establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos y en mérito al Artículo 17, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52 551 240,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1, del artículo 15 del presente Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; dentro de los cuales corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la suma de S/ 85,260.00 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), según el anexo 1, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario a un PEA de 406 trabajadores (169 personal activo y 237 CAS), y cuyos recursos se aprueban mediante resolución la desagregados en concordancia con el numeral 17.3, del Artículo 17° del mencionado Decreto Urgencia y copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Oficio N° 000057-2021-UNHEVAL-UPRES, del 17.NOV.2021, dirigido al Rector, solicita la autorización mediante resolución de la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Urgencia N° 105-2021 (14-11-2021) mediante Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, hasta por la suma de S/ 85,260.00 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), según el anexo 1, para financiar el otorgamiento de un bono extraordinario de S/ 210.00 a un PEA de 406 trabajadores (169 personal ACTIVO y 237 CAS), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; en concordancia con el numeral 17.3, del Artículo 17° del mencionado Decreto Urgencia y copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 002284-2021-UNEHVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

...!!!

Mch



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0245-2021-UNHEVAL

-02-

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS** aprobados mediante Decreto Urgencia N° 105-2021, que autoriza una Transferencia de Partida por un monto de S/ 85,260.00 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
CATEGORÍA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRESUPUESTAL	3999999 SIN PRODUCTO	
PRODUCTO	0031 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
ACTIVIDAD		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	: 5 Gastos Corrientes	85,260
GENÉRICA DE GASTOS	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	35,490
GENÉRICA DE GASTOS	2.3 Bienes y Servicios	49,770
TOTAL PRODUCTOS		85,260
TOTAL EGRESOS		85,260
TOTAL EJECUTORA		85,260
TOTAL PLIEGO		85,260

- 2º. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruya para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 3º. **REMITIR** la copia de la presente Resolución, dentro los cinco días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
DIGA OPyP
UP UC Archivo

Lo que transcribo a U. para su conocimiento y debida insa.
3
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Mcb